Concejo
Distrital de Medellín

PRESUPUESTO OFICIAL IP 13 DE 2025

OBJETO: Suministro e impresión de Papelería institucional para el Concejo Distrital de Medellín

VALORES ESTIMADOS POR EL CONCEJO DE MEDELLÍN					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**TOTAL, SIN IVA**	**TOTAL, CON IVA**
CARPETAS DE RECONOCIMIENTO, MEDIDA. 42 cm. DE ALTO X 31 cm. ANCHO. (CERRADA). CARTON FORRADO EN CUERINA AZUL OSCURO. FORRO INTERIOR EN TELA NEGRA OSCURA CON BOLSILLO AL LADO IZQUIERDO Y OJALES ESQUINEROS AL LADO DERECHO (DOBLADO Y COSIDO), CON LOGO DEL CONCEJO REPUJADO EN BAJO RELIEVE EN LA PORTADA.	300	38.500	45.815	11.550.000	13.744.500
PAPEL DE RECONOCIMIENTO, 38X26 cm. PAPEL LINO BLANCO DE 220 gr.	600	1.960	2.332	1.176.000	1.399.440
TARJETA LORD MEDIDA 17,5X12,5 cm. PAPEL LINO U OPALINA DE 220 gr. (TARJETA LISA SIN MARCO REPUJADO).	3000	180	214	540.000	642.600
SOBRE LORD (PAPEL BOND DE 60GR).	1000	275	327	275.000	327.250
INDIVIDUALES (MEDIDA 43x30 cm. PAPEL ECOLOGICO 75 gr., TINTAS 4*0). DISEÑO	400	1.950	2.321	780.000	928.200

SUMINISTRADO POR EL CONCEJO.					
PORTAVASOS (BORDE REDONDEADO, MEDIDA 10X10 cm, EN LAMINA DE VINILO BLANCO BRILLANTE O POLIESTIRENO, TINTAS 4*0) DISEÑO SUMINISTRADO POR EL CONCEJO.	200	2.995	3.564	599.000	712.810
TOTALES		**45.860**	**54.573**	**14.920.000**	**17.754.800**

Nota 1: El presupuesto oficial del Concejo Distrital de Medellín asciende a $17.754.800, impuestos incluidos. El presente proceso será adjudicado por el menor precio ofertado al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Nota 2: Los proponentes no pueden superar el valor por ítems oficial, es decir, los valores de la descripción de productos como tampoco el valor total del mismo, o la sumatoria de precios unitarios o el presupuesto total definido por la entidad para el proceso.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Impuesto a la Ventas IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial.

- Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4%) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

- Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017.

- Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 66 del 20 de noviembre de 2017.

- Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020.

- Retención ICA: Lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2017, Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Articulo 65, Numeral 3 y Artículos 76 y 78.

- Estampilla para la Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo 313 del Acuerdo 93 de 2023.

GARANTIAS

CUMPLIMIENTO: Sera igual al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia mínima será hasta la liquidación del contrato (seis – 6 meses después de vencido el plazo del contrato)

CALIDAD DEL SERVICIO: Sera igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sera igual al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y (3) tres años más.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Proyecto: Lina Yurley Pérez Posada, Profesional de apoyo administrativo y financiero.
Reviso: Carmen Elvira Zapata Rincón, Abogado Especializado.